

Código de conducta

Actualizado en julio de 2025





Contenido

Sección I: Introducción	5
I.1 Introducción	5
I.2 Definiciones	5
I.3 Valores y expectativas organizacionales I.4 Sistema de apoyo de múltiples niveles	6
Sección II: Derechos y responsabilidades	7
II.1 Derechos y responsabilidades de los académicos	8
II.2 Entorno inclusivo	9
II.3 Registro, incautación y detención II.4 Prohibición	9
II.4.A Drogas, alcohol y otras sustancias ilegales II.4.B Fumar y posesión de productos de tabaco II.4.C Armas, armas de fuego y objetos peligrosos	10
II.4.D. Conducta del personal	11
II.4.E. Conducta académica	11
II.5 Política contra la discriminación, el acoso y la intimidación	12
II.5.A. Conducta prohibida	13
II.5.B. Alcance de las leyes aplicables	14
II.6 Política de Quejas II.6.A. Categorías de Quejas II.6.B. Proceso de Quejas Informales II.6.C. Proceso de Quejas Formales II.6.D. Quejas de DASA o Título IX II.6.E. Proceso de Investigación Confidencialidad de Quejas y Represalias Resolución de Quejas de DASA y Título IX	14
II.6.F. Proceso de Apelaciones	14
II.6.G. Compromiso con la Seguridad y el Apoyo a los Académicos	16
II.7 Tolerancia cero ante los delitos relacionados con la escuela	17
II.8 Proceso Disciplinario General II.8.A. Introducción	17
II.8.B. Debido proceso	19
II.8.C. Niveles de disciplina	19
II.9 Sanciones	21
II.9.A. Restitución	21
II.9.B. Detención	21
II.9.C. Reasignación de actividades extracurriculares, recreo, participación deportiva o Excursiones	21



II.9.D. Suspensión dentro de la escuela (ISS)	21
II.9.E. Suspensión fuera de la escuela a corto plazo II.9.F.	21
Procedimientos de suspensión/expulsión a largo plazo y debido proceso II.9.G. Apelación de	22
decisiones disciplinarias II.9.H. Expectativas	23
adicionales del estudiante y sus derechos durante la suspensión II.9.I. Expedientes disciplinarios II.10	24
Procedimientos disciplinarios	25
para estudiantes con discapacidad II.10.A. General	25
	25
II.10.B Audiencia de determinación de manifestación y conclusiones II.10.C	26
Prestación de servicios durante la deportación	27
II.11 Conducta del estudiante en el autobús escolar	27
II.12 Denuncia de infracciones del Código y delitos	28
Sección III: Políticas generales de la escuela	28
III.1 Política de asistencia III.2	28
Cierres relacionados con el clima III.3	29
Política de tardanzas III.4	29
Política de salidas anticipadas III.5	29
Código de vestimenta académica	29
III.6 Estudiantes embarazadas y con hijos III.7 Política	30
de la Ley de Acceso Total a Productos Menstruales Sección IV:	30
Seguridad y protección de los edificios IV.1 Conducta	31
pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares IV.2 Política para visitantes	31
IV.3 Procedimientos	32
de seguridad contra incendios y evacuación	32
Sección V: Información general de la escuela	32
V.1 Política de prohibición de dispositivos habilitados para Internet de ECS	32
V.1.A. La Ley	32
V.1.B. Por qué esto es importante para	33
nosotros V.1.C. Definiciones	33
V.1.D. Excepciones	33
V.1.E Almacenamiento en el sitio de dispositivos con acceso a internet, incluidos teléfonos celulares	34
V.1.F. Métodos para que los padres/tutores contacten a los estudiantes durante la jornada escolar V.1.G.	34
Disciplina de los estudiantes por acceder a dispositivos con acceso a internet durante la jornada escolar	35
	35
V.1.H. Seguridad de los	35
dispositivos V.1.I. Publicación y traducción de la	35
política V.1.J. Informes y plan de acción de mitigación	35
V.1.K. Otros dispositivos electrónicos	35
V.2 Política tecnológica	36
V.2.A. Uso aceptable V.2.B.	36
Uso inaceptable	36



V.2.C Infracciones de la Política Tecnológica y del Acuerdo de Préstamo de Tecnología V.2.D. GoGuardian	37
	38
V.3 Servicios de salud	39
V.3.A Uso de precauciones de seguridad universales	39
V.4 Confidencialidad de los registros	40
Aviso anual sobre derechos y políticas en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) 40	
Sección VI: Código de conducta	42
VI.1 Rol de los empleados escolares	42
VI.2 El papel de los padres	43
VI.3 Función del Consejo de Administración	43
VI.4 Difusión	43
VI.5 Cambios al Código de Conducta	43



Sección I: Introducción

I.1 Introducción. El

Consejo Directivo de la Escuela Charter Equality se compromete a crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo que fomente la cooperación, fomente la creatividad y estimule a los estudiantes a asumir los riesgos que implica el aprendizaje. Este tipo de entorno es seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad. El Consejo Directivo reconoce la necesidad de definir claramente las expectativas de conducta académica, detallar cómo se enseñarán y reforzarán estas expectativas, identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable y garantizar que, cuando sea necesario, se administren medidas disciplinarias con prontitud y justicia. En consecuencia, la Junta adopta este Código de Conducta. La Junta reconoce que la administración tiene amplia discreción en materia disciplinaria para promover y mantener un entorno seguro y ordenado.

Creemos en enseñar a los estudiantes que su comportamiento impacta directamente el ambiente de aprendizaje y que marcan la diferencia en el clima escolar al cumplir con este Código de Conducta. Este Código establece principios operativos claros para ayudar a los estudiantes a comprender los comportamientos esperados. El personal enseñará y mantendrá estas expectativas constantemente, explicando su significado, ejemplificando su apariencia y enfatizando su importancia para que los estudiantes elijan comportarse de manera apropiada.

I.2 Definiciones A

los efectos del Código de Conducta, se aplicarán las siguientes definiciones:

- "Junta" se refiere a la Junta Directiva de Equality Charter School. • "Código" se refiere a este Código de Conducta. • "Igualdad" se refiere a Equality

Charter School. • "Acoso/bullying" se refiere a la creación de

un ambiente hostil mediante conducta o amenazas, intimidación o abuso, incluyendo el ciberbullying según se define en la Ley de Educación §11(8), que: o tiene o tendría el efecto de interferir de forma irrazonable y sustancial con el rendimiento

académico, las oportunidades o los beneficios de un estudiante, o con su bienestar mental, emocional o físico; o o causa razonablemente o se esperaría razonablemente que causara que un estudiante tema por su seguridad física; o

o razonablemente cause o se esperaría razonablemente que cause daño físico o daño emocional a un estudiante y; o o ocurra fuera de la propiedad escolar y cree

o previsiblemente crearía un riesgo de

interrupción sustancial dentro del entorno escolar, donde sea previsible que la conducta, las amenazas, la intimidación o el abuso puedan llegar a la propiedad escolar. • "Ciberacoso" significa acoso/intimidación,

como se define anteriormente, a través de cualquier forma de comunicación electrónica; • "MTSS"

significa Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles; • "Padre" significa el padre, tutor o persona en relación parental con un estudiante;



- “PBIS” significa Intervención y apoyo conductual positivo; • “RTI” significa Respuesta a la intervención; • “Distrito escolar de residencia” significa el distrito escolar público en el que vive un estudiante reside;
- “Función escolar” significa cualquier evento o actividad patrocinada o afiliada a la escuela, ya sea que se lleve a cabo en la propiedad de la escuela o en otro lugar; y • “Propiedad de la escuela” significa en o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, patio de juegos, estacionamiento o terreno contenido dentro del límite de la propiedad real de la escuela, en las paradas de autobús escolar ubicadas alrededor de la propiedad de la escuela, o en un autobús escolar, y en o en cualquier función escolar, ya sea en las instalaciones de la escuela o fuera de ellas.

I.3 Valores y expectativas organizacionales

Valores fundamentales de ECS	
Valor	Definición
Logro & Progreso	Demostrar excelencia y crecimiento, académicamente, conductual y socioemocional.
Integridad	Actuar de manera que refleje sólidos principios morales y buen carácter.
Responsabilidad	Ser dueño de sus acciones y de las expectativas de su rol: ser responsable ante su comunidad.
Autoconocimiento	Conocer tus habilidades, actitudes y motivos.





I.4 Sistema de Apoyo Multinivel. El MTSS

combina las prácticas de Respuesta a la Intervención (RTI) y de Apoyo y Apoyo para Conductas Positivas (PBIS), basadas en la prevención, el trabajo en equipo y la toma de decisiones informada, que requieren explícitamente un enfoque multinivel. El énfasis está en la instrucción básica universal diferenciada para toda la escuela en el Nivel 1; los Niveles 2 y 3 ofrecen intervenciones intensivas y cada vez más individualizadas. El MTSS es un marco sistémico de mejora continua en el que la resolución de problemas y la toma de decisiones basadas en datos se utilizan en todas las áreas de la escuela para apoyar el éxito de todos los estudiantes. El MTSS es una forma de hacer negocios, centrada en la instrucción de alta calidad basada en la evidencia, así como en las prácticas de intervención y evaluación, diseñadas para satisfacer las necesidades de los estudiantes, de modo que cada uno reciba el nivel de apoyo adecuado. Al combinar los sistemas de RTI y PBIS, Equality maximizará el uso del tiempo para tomar decisiones más efectivas para los estudiantes. Las investigaciones han demostrado que las escuelas que implementan PBIS con fidelidad han mejorado el rendimiento académico y la tasa de graduación de los estudiantes. RTI va de la mano a través del desarrollo de intervenciones basadas en datos para estudiantes que requieren apoyo académico.

Los componentes esenciales 1.

Liderazgo compartido impulsado por el equipo 2.

Resolución de problemas y toma de decisiones basadas en datos 3.

Continuo de apoyos en capas 4. Prácticas basadas en evidencia 5. Asociación entre la

familia, la escuela y la comunidad

El programa de gestión del comportamiento de Equality se basa en la filosofía de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos. PBIS incluye estrategias proactivas basadas en la investigación para definir, enseñar y apoyar comportamientos escolares apropiados y así crear entornos escolares positivos. Utiliza estrategias sistemáticas e individualizadas para lograr importantes resultados sociales y de aprendizaje, a la vez que trabaja proactivamente para prevenir comportamientos problemáticos.

En concreto, PBIS:

- define valores, expectativas y normas de comportamiento en toda la escuela. • enseña a los estudiantes desde el comienzo del año sobre los valores, las expectativas y Normas y continúa esa instrucción durante todo el año. • Proporciona instrucción en estrategias de autocontrol y habilidades sociales para todos los estudiantes. • Diseña un sistema de recompensas que utiliza recompensas creativas e individualizadas. • Ofrece retroalimentación inmediata sobre el comportamiento inapropiado y establece límites que hacen que el comportamiento desafiante sea improductivo para los estudiantes. El programa no elimina las consecuencias; simplemente las enfatiza menos que el comportamiento positivo. • Reconoce que aproximadamente el 5% de los estudiantes tienen un comportamiento desafiante crónico. Estos
- Los estudiantes, una vez identificados, tendrán un plan de apoyo conductual positivo diseñado para ellos que incluye una evaluación funcional y un monitoreo continuo de la efectividad.
- Identifica problemas mediante el uso de datos y reestructura el planteamiento y los procedimientos del problema. basado en estos datos.



- involucra a TODO el personal.

Las investigaciones demuestran que un enfoque escolar integral que utiliza PBIS fomenta comportamientos adecuados en todos los estudiantes. Es fundamental reconocer que el éxito no se logra de la noche a la mañana. Las investigaciones estiman que se necesitan de 3 a 4 años para lograr una mejora significativa en algunos de los estudiantes con mayores dificultades. Para lograr esta mejora, PBIS es un enfoque sistémico que se basa en que todo el personal promueva su uso. Si se les da a los estudiantes el tiempo adecuado para demostrar cambios consistentes, la espera bien valdrá la pena. En Equality, PBIS puede garantizar una educación pública, gratuita y apropiada en un entorno lo menos restrictivo posible, seguro y propicio para el aprendizaje de todos los estudiantes. Equality se compromete a brindar igualdad de acceso a una educación de alta calidad para todos los estudiantes, y PBIS es un medio para lograrlo.

Sección II: Derechos y responsabilidades

II.1 Derechos y responsabilidades de los académicos. Equality

se compromete a salvaguardar los derechos de todos los académicos. Todos los académicos tienen derecho a:

- tener acceso igualitario a una educación de alta calidad; • participar en todas las actividades escolares;
- estar libre de discriminación; • presentar su versión de los hechos relacionados con cuestiones disciplinarias; • expresar sus preocupaciones, en un momento apropiado, si no están de acuerdo con una solicitud o decisión;
- el debido proceso legal en casos de acción disciplinaria por presuntas violaciones de los reglamentos escolares por las cuales pueden ser suspendidos o expulsados; y
- estar informado de las reglas y expectativas de la escuela.

Se espera que todos los estudiantes:

- respeten a todos los miembros del personal y otros adultos relacionados con la escuela en todo momento;
- se comporten respetuosamente y cooperen sin discutir cuando un miembro del personal dirección o hace una solicitud; • respetar a los compañeros de estudios; • respetar la propiedad de la escuela y la de los compañeros de estudios, miembros del personal y vecinos; • usar un lenguaje aceptable en todo momento; • cooperar para mantener el edificio escolar ordenado y las instalaciones limpias;
- adherirse a las reglas y regulaciones escolares; • vestirse con el uniforme completo de Equality Charter School de una manera apropiada para un estudiante de Equality Charter erudito;
- ser puntual y estar presente todos los días escolares; • estar preparado con los materiales y tareas requeridas para todas las clases; • llegar a la escuela bien descansado y listo para aprender; y • mantener una conducta aceptable mientras esté en el autobús escolar, durante las excursiones y en las paradas de autobús escolar ubicadas alrededor de la propiedad escolar.



II.2 Entorno inclusivo

Equality se compromete a proporcionar un entorno inclusivo y acogedor para todos los estudiantes y a garantizar que las decisiones educativas se basen en las capacidades y calificaciones de los individuos.

En consonancia con este principio y las leyes aplicables, la política de la escuela es no discriminar al ofrecer acceso a sus programas y actividades educativas por motivos de raza, color, género, origen nacional, edad, religión, credo, discapacidad, condición de veterano, orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Esta política garantiza que solo se consideren los factores relevantes y que se apliquen estándares de conducta y desempeño equitativos y consistentes. Equality ha creado estas [Políticas de Inmigración](#), ya que somos una escuela pública abierta a todos los estudiantes que residen en el estado de Nueva York.

II.3 Registro, Incautación y Detención. Equality

Charter School se compromete a salvaguardar los derechos de todo el personal y el alumnado. Se cumplirán en todo momento los siguientes procedimientos:

- Propiedad escolar asignada a los estudiantes y al personal por la escuela, incluidos, entre otros:
 - Limitado a casilleros, escritorios, sillas, estanterías, computadoras, teléfonos, archivadores y otros lugares de almacenamiento, sigue siendo propiedad de la escuela. Los estudiantes y el personal no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad con respecto a estos lugares y las autoridades escolares mantienen el control total sobre ellos. Los casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de los estudiantes y el personal pueden ser registrados en cualquier momento por las autoridades escolares, sin previo aviso y sin el consentimiento del estudiante o miembro del personal.
 - Ninguna persona, incluido cualquier miembro del personal, tiene derecho a la privacidad con respecto a estos artículos o ubicaciones.
- Los equipos escolares y los materiales de instrucción no deben utilizarse para ningún fin.
 - Asuntos personales sin la autorización previa del Director. Los estudiantes y el personal tampoco tienen derecho a privacidad en ninguna comunicación, incluyendo, entre otras, el teléfono, el buzón de voz, el correo electrónico y el uso de internet.
 - Los equipos escolares y los materiales de instrucción no deben utilizarse para ningún asunto personal sin la aprobación previa del Director.
- Cualquier miembro del personal docente o administrativo está autorizado a detener temporalmente e interrogar a un estudiante bajo circunstancias que indiquen razonablemente que el estudiante ha cometido, está cometiendo o está a punto de cometer una violación de la ley o los reglamentos federales o estatales, la política o los procedimientos escolares o el Código de Conducta. Ningún estudiante será detenido temporalmente más tiempo del razonablemente necesario. • La Junta autoriza al Director o a su designado a realizar registros de académicos y sus pertenencias si existe una sospecha razonable de que la búsqueda resultará en evidencia de que el académico violó la ley, la política escolar o el Código de conducta.
- Antes de registrar a un estudiante o sus pertenencias, la Escuela autorizada
 - El funcionario debe interrogar al estudiante sobre si posee evidencia física que indique que violó la ley, la política escolar o el Código, e intentar obtener su consentimiento voluntario para la búsqueda. Si no se obtiene el consentimiento,



Si existe una sospecha razonable, se podrá proceder al registro. Los registros se limitarán a lo necesario para localizar la evidencia buscada. En caso de que el registro revele evidencia que dé lugar a una sospecha razonable de otra(s) infracción(es), se podrá proceder tanto con respecto a la infracción original como con respecto a las otras infracciones. • El director o su designado podrá realizar un registro de las pertenencias de un estudiante que sea mínimamente intrusivo, como tocar el exterior de una mochila, sin sospecha razonable, siempre que el funcionario escolar tenga una razón legítima para el registro, que es muy limitado.

- Siempre que sea posible, las búsquedas se realizarán en la privacidad de las oficinas administrativas y los académicos estarán presentes cuando se revisen sus pertenencias. Aunque no es un requisito previo, el personal escolar notificará a los padres sobre dichas inspecciones. El intento de dicha notificación y sus resultados se documentarán mediante una remisión y se archivarán. • Los bienes robados o ilegales pueden entregarse a las autoridades policiales, cuando adecuado.
- Los estudiantes que hayan participado en actos ilegales pueden ser suspendidos de la escuela. y ser remitido a las autoridades policiales.
- Se pueden utilizar detectores de metales y perros entrenados para detectar armas prohibidas y sustancias.
- La Junta Directiva, el Director Ejecutivo y los Directores revisarán y actualizarán esta política. anualmente.
- Los académicos serán notificados anualmente sobre la política de búsqueda e incautación de la Escuela, incluidos sus derechos y responsabilidades en la misma, a través del Código de conducta académica.

II.4 Prohibición

II.4.A Drogas, alcohol y otras sustancias ilegales El uso, posesión, venta, transferencia o distribución de alcohol, drogas y sustancias ilegales o parafernalia de drogas está estrictamente prohibido, excepto de acuerdo con las disposiciones de esta sección relativas a los medicamentos.

Los términos «drogas» y «otras sustancias ilegales» incluyen, entre otros, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, drogas similares y cualquiera de las sustancias comúnmente conocidas como drogas de diseño. El término también incluye medicamentos con y sin receta.

No se permite el uso ni la posesión de medicamentos con o sin receta en la propiedad escolar, excepto que estos medicamentos, con o sin receta, se pueden entregar a la enfermera escolar junto con una instrucción médica escrita y una autorización escrita de los padres para administrarlos al estudiante. Los estudiantes que usen inhaladores deben presentar una nota médica al director que indique que deben llevarlos consigo.



El inhalador debe estar en su posesión en todo momento. Se podrá notificar a las autoridades competentes sobre cualquier infracción de esta prohibición.

II.4.B. Fumar y posesión de productos de tabaco Está estrictamente prohibido fumar o masticar tabaco en la propiedad escolar o en funciones escolares.

El uso, la venta, la transferencia o la distribución de tabaco y/o accesorios para fumar (incluyendo pipas, vaporizadores y cigarrillos electrónicos) en la propiedad escolar o durante eventos escolares está estrictamente prohibido.

Además, los estudiantes tienen estrictamente prohibido poseer tabaco y/o accesorios para fumar en la propiedad escolar o durante eventos escolares.

II.4.C. Armas, armas de fuego y objetos peligrosos. Nadie podrá traer, poseer, portar ni usar armas, armas de fuego u objetos peligrosos en la propiedad escolar ni en una función escolar. Los estudiantes que infrinjan esta prohibición estarán sujetos a las sanciones establecidas en la Sección II.7 del Código.

La Ley de Escuelas Libres de Armas (GFSA) exige la suspensión de al menos un año de todo alumno que haya traído un arma a la escuela. A efectos de la GFSA, un "arma" se refiere a cualquier arma (incluidas las pistolas de salva) que esté diseñada o pueda ser fácilmente transformada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo, cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, bomba, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar; cualquier arma que pueda ser fácilmente transformada para disparar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro de más de media pulgada; y cualquier combinación o piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos anteriores, y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. La ley de Nueva York ha ampliado la definición de arma para incluir cualquier hoja que tenga más de una pulgada y media de largo.

La administración podrá remitir a cualquier estudiante menor de 17 años que se haya determinado que trajo un arma a la escuela a las autoridades competentes para un proceso por delincuencia juvenil, o a la autoridad competente para estudiantes de catorce o quince años que cumplan los requisitos para ser considerados delincuentes juveniles. La administración podrá remitir otras infracciones de esta prohibición a las autoridades policiales, según corresponda.

II.4.D. Conducta del personal

Equality Charter School mantiene un estricto Código de conducta y procedimientos disciplinarios claros.

Estos procedimientos prohíben el castigo corporal e incluyen un conjunto claro de expectativas y consecuencias, como detenciones, pérdida de privilegios, suspensiones y expulsiones. El profesorado y el personal escolar tienen estrictamente prohibido aplicar castigos corporales. El castigo corporal se define como manipular físicamente a un alumno de cualquier forma para infligir un castigo.

La prohibición del castigo corporal no prohíbe el uso razonable de la fuerza física para: • protegerse de lesiones físicas;



- proteger a otro alumno, profesor u otra persona de lesiones físicas; • proteger la propiedad de la escuela o de terceros; y • proteger al alumno de lesionarse a sí mismo.

Cualquier estudiante que considere que un miembro del personal ha usado fuerza física en violación del Código deberá reportar el incidente inmediatamente al director. Se iniciará de inmediato una investigación sobre la presunta mala conducta y se elaborará un informe escrito al finalizar la investigación.

II.4.E. Conducta Académica. En

aras de la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, se prohíben las siguientes conductas y los alumnos podrán estar sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir una remisión por escrito, detención, llamadas a casa, suspensiones y expulsión de la escuela. Estas conductas están prohibidas en la escuela, en las instalaciones escolares y en las actividades escolares. Consulte el apartado II.7.C. Niveles de Disciplina para obtener más información. Esta lista incluye, entre otros:

- agresión física; • correr en los pasillos; • salida no autorizada del edificio escolar; • uso indebido del pase de pasillo; • insubordinación; • usar lenguaje o gestos, o hacer dibujos que sean profanos, lascivos, vulgares, obsceno o abusivo; • juegos de azar;
- ausencias injustificadas de clases, comedor, sala de estudio, aula y/o escuela edificio;
- tardanza y/o no registrarse en la oficina cuando se llega tarde; • uso, posesión y exhibición de cualquier dispositivo electrónico; • violación de la Política de Tecnología y/o el Acuerdo de Préstamo de Tecnología; • acoso cibernético dentro o fuera de la escuela; • sexting; • amenazas de violencia; • hacer acusaciones falsas; • mal uso de equipo y/o materiales escolares • difamación; • no presentarse para detención; • no presentarse a la oficina como se le indica; • actuar de manera irrespetuosa hacia los estudiantes o el personal; • crear una condición peligrosa u ofensiva; • participar en cualquier acto intencional que interrumpa el funcionamiento normal de la escuela; • peleas/agresiones; • juegos bruscos agravados o inapropiados; • instigación (verbal o física) que conduzca a cualquier comportamiento prohibido; • allanamiento; • lanzar objetos y/o volcar muebles;



- vandalismo o destrucción de la propiedad; •
- robo; •
- novatadas;
- venta, uso o posesión de materiales obscenos; • participar en actividades sexuales en la propiedad de la escuela; •
- cometer falsificación; •
- cometer plagio; • hacer amenazas verbales o físicas; • acoso racial, religioso y/o sexual; • exposición indecente; •
- extorsión, coerción o chantaje; • interferencia o intimidación del personal de la escuela; y • usar insignias/colores de pandillas, usar señales de pandillas, reclutar para pandillas.

Las faltas disciplinarias relacionadas con la escuela también pueden incluir mala conducta fuera de la escuela, como las que ocurren en las redes sociales y que pueden afectar razonablemente la escuela o el entorno de aprendizaje. La administración escolar utilizará su criterio profesional para determinar qué medidas disciplinarias serán las más eficaces para abordar la mala conducta del estudiante. Consulte II.7.C. Niveles de Disciplina para más información.

II.5 Política contra la Discriminación, el Acoso y el Bullying. Equality Charter School

se compromete a proporcionar un entorno seguro, comprensivo e inclusivo para todos los estudiantes, libre de discriminación, acoso, bullying y represalias. Cumplimos este compromiso con fidelidad tanto en virtud de la Ley de Dignidad para Todos los Estudiantes (DASA) como del Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 (Título IX). Si bien estas leyes tienen áreas de enfoque distintas, se superponen en nuestro objetivo común de garantizar el derecho de todos los estudiantes a aprender en un entorno seguro y respetuoso.

II.5.A. Conductas prohibidas Las

siguientes conductas están prohibidas en la propiedad escolar, en el transporte escolar, en las funciones escolares y a través de las comunicaciones digitales que afecten el entorno escolar:

- Discriminación o acoso por motivos de raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género (incluida la identidad o expresión de género) o sexo. • Acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual.
- Acoso, intimidación o amenazas, incluido el acoso cibernético, que interfieren con una capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los programas educativos de la escuela.

II.5.B. Alcance de las leyes aplicables

- DASA protege a los académicos del acoso, la intimidación y la discriminación basados en características reales o percibidas, como raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género y sexo.



- El Título IX prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, el acoso basado en el género y la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y el embarazo o condiciones relacionadas, que limiten o nieguen a un estudiante el acceso igualitario a programas o actividades educativas.

Independientemente de la categoría, todos los incidentes de acoso, intimidación, discriminación o represalias serán tomados en serio, investigados a fondo y abordados con prontitud por la dirección escolar. En todos los casos, se seguirán los procedimientos correspondientes y el Título IX según sea necesario.

II.6 Política de Quejas.

Cualquier estudiante, padre/madre o miembro de la comunidad puede presentar una queja si considera que se ha violado alguna política escolar, derechos estudiantiles o protecciones federales o estatales, o para informar a la escuela sobre alguna inquietud. Las quejas pueden ser formales o informales, y presentarse verbalmente o por escrito. Esta política describe los procesos de quejas formales e informales, cada uno adaptado a diferentes tipos de inquietudes o presuntas infracciones.

Esta política de quejas está diseñada para guiar la resolución de:

- Quejas formales
- Quejas informales
- Quejas de acoso, hostigamiento o discriminación bajo DASA, y
- Quejas de acoso o discriminación por motivos de sexo bajo el Título IX.

II.6.A. Categorías de quejas

- Queja formal: una queja escrita que alega una violación del estatuto de la escuela, leyes o políticas aplicables.
- Queja informal: Una queja presentada mediante comunicación verbal o escrita. cuando el reclamante decide no continuar con el proceso formal.
- Queja ante DASA: Una queja o informe de acoso, hostigamiento o discriminación basada en raza, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo reales o percibidos.
- Queja del Título IX: Una queja o informe de discriminación o acoso por motivos de sexo.

II.6.B. Proceso Informal de Quejas. El proceso

informal está destinado a quejas que no impliquen una violación del estatuto de la escuela ni de las leyes aplicables. La escuela fomenta la resolución informal de quejas siempre que sea posible y legalmente admisible, ya que suele conducir a una resolución más rápida. Si la queja se recibe por escrito, el demandante debe optar por que se trate como una queja informal. El demandante puede optar por resolver la queja a través de vías informales, como la mediación, la justicia restaurativa, etc., que ECS facilitará.



Utilizar el proceso de queja informal no impide que el denunciante inicie posteriormente el proceso de queja formal. Si un denunciante inicia el proceso informal por un asunto que también califica para una queja formal, puede interrumpirlo en cualquier momento y avanzar con el proceso de queja formal. Incluso cuando un asunto implique una posible infracción de la Carta o la ley, los denunciantes pueden utilizar el proceso de queja informal antes de presentar una queja formal.

Para presentar una queja informal, el denunciante deberá presentar sus inquietudes, ya sea verbalmente o por escrito, al director. Las quejas escritas pueden enviarse por correo postal o entregarse en mano en el edificio escolar correspondiente, o enviarse directamente al director a su dirección de correo electrónico oficial.

- i. ES: Amanda Mercado at amanda.mercado@equalitycs.org
- ii. MS: Gene Johnson en gene.johnson@equalitycs.org iii.
- HS: Amrita Dennis en amrita.dennis@equalitycs.org

Tras recibir la queja, el director acusará recibo de la misma en un plazo razonable e informará al denunciante sobre los siguientes pasos del proceso de investigación y resolución. Esto incluye, según corresponda, el nombre o la función del personal escolar responsable de dirigir la investigación. También se le informará de sus derechos.

Al concluir la investigación, el Director informará al denunciante sobre los resultados de la investigación y le explicará sus derechos y los procedimientos disponibles si no está satisfecho con el resultado.

Si el director es el objeto de la queja, el denunciante debe presentar sus inquietudes por escrito al Director Ejecutivo. Las quejas escritas pueden presentarse por correo postal o entregarse en mano en cualquiera de los edificios escolares, o enviarse por correo electrónico directamente a la Directora Ejecutiva, Caitlin Franco, a caitlin.franco@equalitycs.org.

Tras recibir la queja, el Director Ejecutivo acusará recibo de la misma en un plazo razonable e informará al denunciante sobre los siguientes pasos del proceso de investigación y resolución. Esto incluye, según corresponda, el nombre o la función del personal escolar responsable de dirigir la investigación. También se le informará de sus derechos.

Al concluir la investigación, el Director Ejecutivo informará al denunciante sobre los resultados de la investigación y le explicará sus derechos y los procedimientos disponibles si no está satisfecho con el resultado.

II.6.C. Proceso de Quejas Formales. Las quejas formales

son apropiadas cuando el denunciante considera que la escuela ha violado sus estatutos, políticas o la legislación aplicable. Las quejas formales darán lugar a una investigación formal de la presunta conducta. Todas las quejas formales deben presentarse por escrito e incluir:



- Una declaración detallada de la queja, incluyendo nombres, fechas, horas, lugares y acciones involucradas
- La disposición específica de la carta o ley presuntamente violada • Cualquier respuesta previa de la escuela • La resolución solicitada • Nombre, dirección y número de teléfono del denunciante

Los denunciantes pueden presentar una queja formal directamente al Director Ejecutivo por correo electrónico a caitlin.franco@equalitycs.org. Los denunciantes también pueden presentar una queja formal por correo o entrega en mano a cualquiera de las siguientes direcciones:

- 4140 Hutchinson River Parkway East, Bronx, NY 10475 • 2141 Seward Avenue, Bronx, NY 10473

Si la queja involucra al Director Ejecutivo, o si el reclamante no está satisfecho con su respuesta, podrá presentarla ante el Presidente del Consejo de Administración. El reclamante podrá:

- Envíe la queja por correo electrónico directamente al Presidente de la Junta Directiva a roberta.osorio@equalitycs.org, o • enviar por correo o entregar en mano una queja escrita dirigida al Presidente de la Junta de Fideicomisarios a cualquier dirección escolar indicada anteriormente.

El Director Ejecutivo o el Consejo de Administración investigarán y responderán dentro de un plazo razonable.

Si la parte interesada reclamante no está satisfecha con la respuesta de la Junta, puede presentar su queja ante el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (NYCDOE) completando el formulario en línea [aquí](#), y enviarlo con los archivos adjuntos a: • Oficina de Diseño Escolar y Asociaciones de Charter

100 Gold Street, Suite 3500, Nueva York, NY 10038 Correo electrónico:
charterschools@schools.nyc.gov

Si el Demandante no está satisfecho con la respuesta del NYCDOE y aún no la ha recibido, puede enviar su queja a la Junta de Regentes del Estado de Nueva York a charterschools@mail.nysed.gov o por correo a: • Charter School Office, Room 465 EBA NY State Education Department 89

Washington Avenue, Albany, NY 12234 Teléfono:
518-474-1762

II.6.D. Queja relacionada con DASA o el Título IX.

Cualquier estudiante, padre, miembro del personal o miembro de la comunidad puede presentar una queja relacionada con DASA o el Título IX. Las quejas pueden presentarse verbalmente o por escrito y deben presentarse lo antes posible. El personal que presencie o tenga conocimiento de un posible incidente es...



se requiere informarlo verbalmente dentro de un día escolar, seguido de un informe escrito dentro de dos días escolares.

Las quejas se pueden presentar a:

- Cualquier miembro del personal • El Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) de cada escuela • [ES: Nazaret.Marte@equalitycs.org](mailto:ES.Nazaret.Marte@equalitycs.org) • Sra.: Brianna.McNeil@equalitycs.org • Escuela Secundaria: Lashawna.Jones@equalitycs.org • El Coordinador del Título IX de la escuela
- Amrita.Dennis@equalitycs.org • La directora de la escuela • ES: Amanda.Mercado@equalitycs.org • MS: Gene.Johnson@equalitycs.org • Escuela Secundaria: Amrita.Dennis@equalitycs.org • El Director Ejecutivo
- Caitlin.Franco@equalitycs.org

II.6.E. Proceso de Investigación. El Director, el

DAC o el Coordinador del Título IX asignarán o dirigirán la investigación según la naturaleza de la denuncia. Las investigaciones incluirán, según corresponda, entrevistas con el denunciante, el acusado, los testigos y el personal pertinente, así como la revisión de cualquier documentación o prueba (incluidas las comunicaciones electrónicas).

Todas las investigaciones se llevarán a cabo de manera rápida y exhaustiva, y de una manera que proteja la dignidad y los derechos legales de todas las partes, de conformidad con las leyes aplicables y las políticas escolares.

La confidencialidad se mantendrá en la medida permitida por las leyes estatales y federales.

Confidencialidad de las quejas y represalias Todas las personas

que denuncien discriminación, acoso o intimidación de buena fe, y aquellas que participen en una investigación de dicho informe estarán libres de represalias de cualquier tipo.

Las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Resolución de quejas de DASA y Título IX La escuela tomará

medidas rápidas, razonablemente calculadas y apropiadas para poner fin al acoso, la intimidación o la discriminación, eliminar cualquier entorno hostil, prevenir que se repita y garantizar la seguridad de los estudiantes involucrados.

Al concluir la investigación, se informará a las partes involucradas de las conclusiones del responsable de la toma de decisiones y de la respuesta de la escuela en un plazo razonable, de conformidad con la legislación aplicable. Según las circunstancias, las medidas podrían incluir medidas disciplinarias, intervenciones de apoyo, mediación, actividades de reflexión, mentoría, planes de intervención conductual o servicios de consejería.



II.6.F. Proceso de Apelaciones.

Si el denunciante no está de acuerdo con el resultado de la investigación, puede presentar una apelación por escrito. Las apelaciones se dirigirán al responsable de la toma de decisiones correspondiente, según la naturaleza de la queja:

- Para asuntos relacionados con DASA, se pueden presentar apelaciones al director de la escuela correspondiente. El director revisará la apelación y enviará una respuesta por escrito por correo electrónico dentro de los 5 días calendario siguientes a su recepción.
- Para asuntos del Título IX, las apelaciones deben presentarse por escrito al Director Ejecutivo. Dentro de los 5 días siguientes a la recepción del resultado de la investigación. El Director Ejecutivo revisará la apelación y emitirá una respuesta por escrito dentro de los 5 días calendario siguientes a su recepción.

II.6.G. Compromiso con la Seguridad y el Apoyo Escolar. La Escuela

Charter Equality se dedica a fomentar un entorno donde todos los estudiantes se sientan seguros, respetados y apoyados. Esperamos que todos los miembros de la comunidad —estudiantes, familias y personal— defiendan estos valores y colaboren con nosotros para garantizar un clima escolar positivo.

II.7 Tolerancia Cero ante Delitos Escolares. El Consejo Directivo

tiene tolerancia cero ante delitos, violencia, armas y drogas. Esta política incluye la denuncia de actos delictivos y delitos que ocurran en cualquier momento y lugar donde los alumnos se encuentren bajo la jurisdicción del colegio. Cuando corresponda, se notificará a las autoridades policiales locales cuando se cometa un delito en la propiedad escolar o durante una función escolar. Si la víctima es un alumno, las autoridades escolares notificarán a la víctima y a sus padres, y la víctima podrá tener derecho a presentar cargos contra el agresor.

Los estudiantes que cometan cualquiera de las siguientes infracciones en la propiedad escolar o durante una función escolar serán considerados para las consecuencias más severas previstas por este Código y/o la ley aplicable. Esta lista incluye, entre otras:

- agresión agravada; • robo a mano armada;
- incendio
- provocado; • agresión o agresión agravada a un maestro u otro personal escolar; • asesinato u homicidio involuntario; • secuestro o rapto; • falsas alarmas/amenazas de bomba; • posesión, uso o venta de un dispositivo explosivo; • posesión, uso o venta de cualquier arma, incluyendo un arma de fuego o un cuchillo; y • agresión sexual.



II.8 Proceso Disciplinario General

II.8.A. Introducción. Nuestra

cultura escolar anima a los estudiantes a actuar positivamente. Sin embargo, algunas acciones requieren una intervención diferente. En todos los casos, se debe informar a los estudiantes sobre la presunta mala conducta. El personal investigará, en la medida de lo necesario, los hechos relacionados con la presunta conducta.

II.8.B. Debido Proceso. Los

estudiantes que hayan infringido el Código de Conducta de la escuela podrán estar sujetos a las siguientes sanciones, ya sea individualmente o en conjunto. Todo el personal tiene la autoridad para imponer sanciones, de conformidad con el derecho del estudiante al debido proceso y en consulta con la administración de la escuela. Las disposiciones del debido proceso garantizan que el estudiante tenga derecho al debido proceso y a un trato justo, de acuerdo con sus derechos, tal como se detalla en este Código de Conducta.

Los académicos tienen derecho a:

- estar al tanto del Código de conducta y las normas y reglamentos de la escuela; • conocer cuáles son las expectativas de PBIS de Equality Charter School y cuáles las conductas pueden dar lugar a acciones disciplinarias;
- ser asesorado por el personal en asuntos relacionados con su comportamiento que afecten su educación y bienestar dentro de la escuela;
- conocer las posibles disposiciones y resultados para delitos específicos, incluidos los de suspensión fuera de la escuela y expulsión; • recibir notificación por escrito de los motivos de las medidas disciplinarias tomadas en su contra de manera oportuna;
- el debido proceso legal en casos de acción disciplinaria por presuntas violaciones de reglamentos escolares por los cuales podrán ser suspendidos o expulsados de clase por sus profesores;
- conocer los procedimientos para apelar las acciones y decisiones de la escuela de Igualdad funcionarios con respecto a sus derechos y responsabilidades según lo establecido en el Código de Conducta;
- estar acompañado por un padre/adulto en relación parental y/o representante en conferencias y audiencias;
- la presencia del personal de la escuela de Igualdad en situaciones donde pueda haber policías enredo;
- cuestionar y explicar por escrito cualquier material ingresado en sus registros académicos.

Los derechos al debido proceso relacionados con infracciones graves, como suspensiones fuera de la escuela e infracciones, incluyen los anteriormente mencionados y los detallados en II.7 Sanciones.

II.8.C. Niveles de disciplina Nivel 1: Aula/

Administrado por el personal Incidente menor: Incidentes menores de comportamiento, como hablar abiertamente, hablar con un vecino durante la instrucción o levantarse del asiento sin



Si se solicita permiso, el personal suele redirigir al alumno. El personal puede hablar con el alumno en clase o salir al pasillo, manteniendo la vista de toda la clase. El propósito de estas intervenciones es mantener al alumno en clase para que no se pierda instrucción importante. De ser necesario, se completa una remisión. Es responsabilidad del miembro del personal que observó el comportamiento notificar a la familia de la infracción.

Nivel 2: Incidentes leves o graves repetidos gestionados por el aula o el personal: Si se produce el mismo incidente leve de comportamiento o uno más grave que el personal no puede remediar, se llevará a cabo una conversación más profunda con el estudiante para determinar la causa raíz del comportamiento y ayudarlo a identificar un comportamiento alternativo adecuado. Esta conversación se utiliza para modificar el comportamiento del estudiante. Además, un miembro del personal asignado emitirá una consecuencia lógica para esta acción y las consecuencias correspondientes. La remisión se completa el día del incidente. Es responsabilidad del miembro del personal que observó el comportamiento notificar a la familia sobre la infracción.

Nivel 3: Incidente Grave bajo la supervisión de la oficina: Si se produce una falta grave o si las conductas leves persisten después de las intervenciones de Nivel 2, el decano utilizará su criterio para hablar con la administración escolar, contactar a los padres o colaborar con los alumnos durante la suspensión de la clase. El objetivo de esta conversación es que el alumno regrese a clase para no perderse instrucción importante. Es poco frecuente que un alumno esté fuera de clase durante un tiempo prolongado. El personal que observó la falta llena un formulario de referencia bajo la supervisión de la oficina. El decano y el personal que observó la falta deben colaborar para determinar quién debe notificar a los padres.

Nivel 4: Suspensión a corto plazo: Si la conversación y las intervenciones del decano o la administración escolar no dan resultado, o si se produce una falta grave, el director o su designado podrán suspender al estudiante dentro o fuera de la escuela, por un máximo de 10 días. (Consulte la sección sobre suspensiones a corto plazo). Se aplicarán las garantías procesales pertinentes.

Nivel 5: Suspensión a Largo Plazo/Expulsión: Si las medidas adoptadas en los Niveles 1 a 4 no han corregido la conducta inapropiada, o si la falta es tan grave que pone en peligro la seguridad de los demás (por ejemplo, causar lesiones corporales graves o traer un arma a la escuela), el Director Ejecutivo, el Director de la Escuela o su designado podrán recomendar la suspensión a largo plazo o la expulsión del alumno. Se realizará una audiencia disciplinaria para determinar la pertinencia de las consecuencias, más allá de los diez (10) días de suspensión.

(Véase la sección sobre Suspensión a Largo Plazo y Expulsión). En tal caso, se seguirán los requisitos del debido proceso, de acuerdo con los requisitos de Suspensión a Largo Plazo y Expulsión.



II.9 Sanciones

II.9.A. Restitución. Se

podrá imponer una restitución a los estudiantes que hayan dañado, perdido, arruinado o destruido propiedad del estudiante, del personal o de la escuela. El Director Ejecutivo, el Director de la Escuela o su designado notificarán a los padres sobre el daño causado y el monto de la restitución.

II.9.B. Detención. Los

estudiantes podrían ser obligados a cumplir una detención si no cumplen con las expectativas escolares; esto incluye no llevar uniforme o llegar tarde. Si un estudiante se niega a asistir a la sesión de detención designada, se analizarán otras consecuencias.

II.9.C. Reasignación de Actividades Extracurriculares, Recreo, Participación Deportiva o

Excursiones. Se podrá suspender la

participación de los estudiantes en actividades diarias como el recreo y otras actividades extracurriculares, como eventos deportivos, excursiones y programas/actividades extraescolares no académicos, sin previo aviso a los padres. Se hará todo lo posible para informar oportunamente a los padres sobre las circunstancias que llevaron a la suspensión de dichas actividades. Si se solicita, se brindará al estudiante o a sus padres la oportunidad de una reunión informal con el Director Ejecutivo, el Director o la persona designada para hablar sobre la conducta y la sanción.

II.9.D. Suspensión dentro de la escuela (ISS)

Los estudiantes que incurran en una conducta indebida que no represente un peligro para el personal ni para los estudiantes, ni que perturbe gravemente el ambiente de aprendizaje, podrán ser sometidos a una suspensión temporal dentro de la escuela. Esta suspensión implica su traslado a otra área del plantel escolar donde recibirá instrucción alternativa sustancialmente equivalente. Los estudiantes sometidos a suspensión temporal dentro de la escuela (ISS) serán suspendidos de todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela (p. ej., prácticas y juegos deportivos, recreos, excursiones, clubes, programas especiales, etc.) durante su permanencia en la ISS. El estudiante, sus padres o tutores podrán solicitar una reunión informal con el director o su representante para hablar sobre la conducta indebida y la sanción.

II.9.E. Suspensión de corto plazo fuera de la escuela Si el

subdirector o su designado decide imponer una suspensión inmediata de corto plazo (10 días o menos), seguirá los siguientes procedimientos:

- Los estudiantes serán confrontados con los cargos en su contra y tendrán la oportunidad de dar su versión de lo sucedido antes de cualquier suspensión.
- Se enviará una notificación por escrito al tutor legal dentro de las 24 horas siguientes a la Suspensión. La notificación escrita incluirá una descripción del incidente, las reglas infringidas y la duración de la suspensión. También informará al tutor de su derecho a solicitar una reunión informal para discutir el asunto. En la reunión, el estudiante tendrá la oportunidad de responder a las acusaciones y



Explicar el incidente en presencia de su tutor legal. Si bien la escuela hará todo lo posible por celebrar esta reunión antes del inicio de la suspensión, puede haber casos en los que esto no sea posible. En tales casos, la reunión informal se programará y se celebrará lo antes posible después del incidente. • Siempre que sea posible, la escuela intentará notificar al tutor legal del alumno por teléfono el día de la suspensión. Dicha notificación incluirá una descripción del incidente que resultó en la suspensión y ofrecerá la oportunidad de una reunión informal. Si es posible, el alumno puede ser enviado a casa con el permiso de los padres/tutores o la escuela puede solicitar que un padre/tutor recoja al estudiante para que la suspensión pueda comenzar de inmediato. • Después de la suspensión, un padre/tutor debe tener una resolución

conferencia con el AP y/o su designado sobre el incidente, en persona o por teléfono.

II.9.F. Procedimientos de suspensión/expulsión a largo plazo y debido proceso

Suspensión a Largo Plazo/Expulsión. En

determinadas circunstancias, los estudiantes pueden estar sujetos a una suspensión a largo plazo (más de 10 días) o expulsión (expulsión permanente de la escuela) por parte del Director Ejecutivo, el Director de Operaciones o su designado. La expulsión puede ser consecuencia del incumplimiento extremo de las normas escolares o estatales.

Los siguientes son ejemplos de infracciones que podrían justificar una suspensión a largo plazo o expulsión si se cometen en las instalaciones de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela (dentro o fuera del sitio) o mientras se viaja hacia o desde la escuela:

- Posesión de un arma peligrosa (por ejemplo, pistola, cuchillo)
- Posesión de una sustancia controlada (por ejemplo, narcóticos ilegales)
- Agresión a cualquier estudiante, miembro del personal o miembro de la comunidad escolar
- Agresión sexual a cualquier estudiante, miembro del personal o miembro de la comunidad escolar
- Incumplimiento fundamental repetido de las políticas y procedimientos escolares
- Destrucción o intento de destrucción de la propiedad escolar, incluido el incendio provocado
- Posesión de alcohol

Los incidentes de comportamiento reiterados que resulten en suspensiones escolares o de corto plazo también pueden resultar en suspensiones de largo plazo o expulsión. Además, cualquier infracción de las leyes federales o del estado de Nueva York puede ser reportada al Departamento de Policía de la Ciudad de Nueva York.

Procedimientos disciplinarios y debido proceso Si se está

considerando una suspensión a largo plazo (más de 10 días) o expulsión, se seguirán los siguientes procedimientos para garantizar el debido proceso: • El director informará verbalmente

al estudiante y a su tutor legal que está siendo suspendido y que se está considerando una suspensión a largo plazo o expulsión y expondrá los motivos de tales acciones.



- La escuela emitirá una notificación por escrito al tutor legal indicando el motivo de la suspensión o expulsión y las violaciones específicas del Código de Conducta.
- El aviso se enviará por correo dentro de las 24 horas a la última dirección conocida del tutor, con un
También se intentó hacerlo por teléfono.
- La notificación incluirá una descripción del incidente que dio lugar a la suspensión, las secciones del código disciplinario que presuntamente infringió el estudiante e indicará que se celebrará una audiencia sobre el asunto, la cual podría resultar en una suspensión a largo plazo. La notificación se redactará en el idioma predominante del tutor legal del estudiante. La notificación explicará los derechos del estudiante al debido proceso en la audiencia, incluyendo:
 - El derecho a representación legal
 - El derecho a interrogar a los testigos presentados por la escuela
 - El derecho a presentar pruebas y llamar a testigos a su favor
 - El derecho a una grabación de audio de la audiencia si se solicita.

El Director Ejecutivo, el Director de Operaciones o la persona que este designe, como oficial de audiencia objetivo, escuchará y determinará el resultado de la audiencia. La audiencia incluirá:

- Presentación de pruebas y testigos por parte de la escuela
- La oportunidad del estudiante de defenderse, presentar pruebas y llamar a testigos
- Contrainterrogatorio de testigos por ambas partes
- Una duración máxima de dos horas, a menos que el oficial de audiencias la extienda
- Una transcripción de audio de los procedimientos

El oficial de audiencias emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días escolares siguientes a la audiencia. Los padres pueden impugnar la decisión siguiendo el proceso de apelación establecido por la escuela.

II.9.G. Apelación de decisiones disciplinarias

Suspensión de corta duración.

Si un estudiante desea apelar una suspensión de corta duración, debe presentar una solicitud de apelación por escrito al director de la escuela correspondiente dentro de los 5 días calendario siguientes a la fecha en que se emitió la decisión de suspensión. El director responderá por correo electrónico con la resolución dentro de los 5 días calendario siguientes a la recepción de la apelación.

Suspensión a largo plazo / Expulsión Si un

estudiante o padre desea apelar una suspensión a largo plazo o expulsión, debe presentar una solicitud de apelación por escrito al Presidente de la Junta Directiva (roberta.osorio@equalitycs.org) dentro de los 5 días calendario posteriores a la decisión de la audiencia disciplinaria.

Al recibir la solicitud de apelación:

- Se

- llevará a cabo una audiencia lo antes posible.
- Si ni el

Director Ejecutivo ni el Director de Operaciones (COO) participaron en la investigación o la audiencia original, cualquiera de ellos puede actuar como Oficial de Audiencia de Apelación.



- Si tanto el Director Ejecutivo como el Director de Operaciones estuvieron involucrados en la investigación o la audiencia original, un miembro de la Junta que no haya participado en el proceso inicial actuará como Oficial de Audiencia de Apelaciones.

Durante la audiencia de apelación:

- Cada parte tendrá hasta veinte minutos para presentar sus alegatos. • La duración de la audiencia podrá ajustarse a discreción de la Audiencia de Apelación. Oficial.
- El alcance de la apelación se limitará a los argumentos y pruebas presentados durante la audiencia disciplinaria original. • El Oficial de Audiencia de Apelaciones puede consultar el registro de la audiencia disciplinaria y cualquier evidencia relacionada antes de tomar una decisión.

El Oficial de Audiencias de Apelación emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la audiencia de apelación. Si un estudiante o su familia no están satisfechos con la decisión de la apelación, y si el asunto implica una presunta infracción de la ley o del convenio constitutivo de la escuela, podrán interponer otras apelaciones de la siguiente manera:

1. En primer lugar, al Departamento de Educación (como autorizador de la escuela) en charteroversight@schools.nyc.gov 2. Luego, si aún no está satisfecho, a la Junta de Regentes a través del Estado de Nueva York. Departamento de Educación en regentsoffice@nysed.gov

II.9.H. Expectativas adicionales del estudiante y derechos del estudiante durante la suspensión • Se proporcionará instrucción

alternativa a partir del primer día que el estudiante sea retirado de clase debido a la suspensión. Esta instrucción puede tener lugar en el recinto escolar, en una biblioteca local o en otro lugar designado por el director o su persona designada.

- Los padres/tutores tienen derecho a aceptar o rechazar la oferta de alternativas. instrucción.
- Durante la suspensión, los estudiantes pueden completar todas las tareas. Para recibir crédito, las tareas deben entregarse al maestro apropiado cuando el estudiante regrese a la escuela.
- A los estudiantes suspendidos no se les permite visitar la escuela ni participar en ninguna actividad. Actividades escolares durante el período de suspensión —esto incluye deportes, excursiones, clubes y programas especiales—, a menos que asistan a clases alternativas programadas. La presencia no autorizada en las instalaciones escolares puede resultar en medidas disciplinarias adicionales, incluyendo una suspensión adicional.
- Se espera que los estudiantes cumplan con todas las expectativas de toda la escuela durante el período alternativo.



instrucción, incluido el uso del uniforme escolar.

- Al finalizar la suspensión, los estudiantes podrán ser obligados a asistir a un curso de reingreso y una conferencia de resolución con sus padres/tutores y el director o persona designada antes de regresar a clases regulares.

II.9.I. Archivos de disciplina A

discreción del Director Ejecutivo o el Director, los informes de suspensión fuera de la escuela, los formularios de disciplina y/o los planes de acción correctiva se pueden eliminar del archivo permanente de un estudiante al final del año escolar si ese estudiante mostró una mejora en el comportamiento después de que se implementó el plan de acción disciplinaria.

II.10 Procedimientos disciplinarios para académicos con discapacidad

II.10.A. Igualdad General

se compromete a garantizar la protección de los derechos de los estudiantes con discapacidad de conformidad con las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. La escuela deberá cumplir con las secciones 300.530 a 300.536 del Código de Reglamentos Federales y los siguientes procedimientos, salvo que, en caso de que estos procedimientos sean incompatibles con las leyes y reglamentos federales, regirán dichas leyes y reglamentos.

En general, un estudiante con o con sospecha de tener una discapacidad puede ser disciplinado de la misma manera que sus compañeros sin discapacidad, como se establece anteriormente. Un estudiante no identificado específicamente como discapacitado, pero sobre el cual la escuela chárter tenga conocimiento fundado, de acuerdo con el Título 34 del Código de Reglamentos Federales (CFR), 300.534, de que existe una discapacidad, puede solicitar ser disciplinado de acuerdo con estas disposiciones. Cuando un estudiante con discapacidad sea suspendido por más de diez días, o en múltiples ocasiones que en total sumen más de diez días durante un año escolar, se aplicarán procedimientos adicionales. En caso de que los siguientes procedimientos sean incompatibles con las leyes y regulaciones federales o estatales aplicables, regirán las leyes y regulaciones aplicables. La escuela mantendrá registros escritos de todas las suspensiones y expulsiones de estudiantes con discapacidad, de la misma manera que para los estudiantes sin discapacidad, como se describe anteriormente.

Un estudiante con discapacidad no será suspendido por más de diez días seguidos ni por más de diez días en total durante un año escolar sin antes remitirlo a su Comité de Educación Especial (CSE) para una revisión de determinación de manifestación (MDR) a fin de evaluar si la presunta conducta es una manifestación de su(s) discapacidad(es). Cuando un estudiante es suspendido por más de diez días, se considera un cambio de ubicación educativa.

El CSE no está controlado por el Departamento de Igualdad, sino por el distrito local. En caso de que una suspensión propuesta requiera una MDR, la escuela notificará al CSE correspondiente y se asegurará de que el personal escolar con conocimiento del incidente y del comportamiento del niño esté disponible para...



Participar en la MDR. El CSE es responsable de conformar un equipo de MDR compuesto por:

- Alguien del CSE del niño que tenga conocimientos sobre el niño y pueda interpretar información sobre el comportamiento del niño en general;
- El padre/tutor;
- Otros miembros relevantes del CSE del niño (según lo determinen el padre y CSE).

El equipo de MDR del CSE debe reunirse de inmediato, si es posible, y a más tardar diez días después de la decisión de cambiar la ubicación del estudiante, para determinar si la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño. Se debe notificar por escrito a los padres antes de cualquier reunión del equipo de manifestación para garantizar que tengan la oportunidad de asistir. La notificación debe indicar el propósito de la reunión, los nombres de los asistentes previstos e indicar el derecho de los padres a que asistan los miembros pertinentes del CSE. El equipo de MDR debe revisar el IEP del niño, junto con toda la información relevante del expediente del estudiante y cualquier información proporcionada por los padres.

II.10.B Audiencia de determinación de manifestación y hallazgos Si el equipo de MDR concluye que el comportamiento del niño está vinculado a su discapacidad, debe realizar una evaluación conductual funcional (FBA) e implementar un plan de intervención conductual (BIP) para abordar los comportamientos que dan lugar a la conducta, a menos que se haya realizado una FBA o un BIP antes de la violación por parte del estudiante de las reglas escolares que dieron lugar a la suspensión, en cuyo caso cada uno debe revisarse y modificarse, si es necesario, para abordar el comportamiento.

Además, el niño también debe ser devuelto a su ubicación original (es decir, la ubicación de la que fue retirado), a menos que:

- el padre y el distrito acuerdan otra ubicación como parte del BIP recién creado o revisado, o
- en los casos en que el niño:
 - Lleva o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función bajo la jurisdicción de la agencia educativa estatal o la escuela;
 - Posee o usa a sabiendas drogas ilegales, o vende o solicita la venta de una sustancia controlada, mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción de la agencia educativa estatal o la escuela, o;
 - Ha infligido lesiones corporales graves a otra persona mientras estaba en la escuela, instalaciones escolares o en una función escolar bajo la jurisdicción de la escuela.

Si el niño exhibe uno o más de los tres comportamientos anteriores, el CSE determinará un Entorno Educativo Alternativo Provisional (IAES) apropiado, que no excederá de cuarenta y cinco días.



Si el equipo de MDR determina que el comportamiento no estaba relacionado con la discapacidad del niño, el estudiante puede ser disciplinado sin tener en cuenta su estado de discapacidad, excepto que se debe tener cuidado de brindarle servicios educativos durante el retiro (ver a continuación).

II.10.C Prestación de Servicios durante el Retiro. Durante cualquier

período de retiro de un estudiante con discapacidad, se deben proporcionar los servicios necesarios para que el niño progrese adecuadamente en el currículo general y alcance las metas de su PEI. En estos casos, el personal escolar, en consulta con el maestro de educación especial del niño y el CSE, determinará los servicios que se le proporcionarán.

Durante cualquier separación por delitos relacionados con drogas, sustancias controladas o armas, se proporcionarán servicios en la medida necesaria para que el niño progrese adecuadamente en el currículo general y alcance los objetivos de su IEP. El CSE del distrito de residencia del estudiante determinará la asignación de estos servicios. La escuela asignará a los estudiantes a entornos educativos alternativos provisionales según corresponda y de conformidad con las leyes y regulaciones federales.

El programa de igualdad garantizará que cada estudiante suspendido reciba todas las tareas de clase y un horario para completarlas durante su suspensión. Se establecerán disposiciones que permitan al estudiante suspendido recuperar las tareas o exámenes perdidos como consecuencia de dicha suspensión. La escuela también proporcionará instrucción alternativa adicional, que podrá ofrecerse en la escuela fuera del horario escolar, en la escuela durante el horario escolar o fuera del campus, impartida por un maestro de educación general o de educación especial.

II.11 Conducta del Alumno en el Autobús Escolar . Se espera que

todos los alumnos mantengan una conducta apropiada en el autobús escolar. La mala conducta en el autobús puede estar sujeta a las sanciones estipuladas en la Sección II.7 (Proceso Disciplinario General). El conductor del autobús informará a la escuela sobre las infracciones a este Código. El alumno acusado de infringir este Código tendrá la oportunidad de explicar su versión de la situación. El director notificará a los padres antes de que su alumno pierda el privilegio de transporte en autobús.

Se espera que todos los estudiantes:

- respeten todas las instrucciones dadas por el conductor del autobús y/o el personal de la escuela;
- notifiquen al conductor del autobús sobre cualquier problema con otros estudiantes mientras estén en el autobús;
- se sienten de acuerdo con el plano de asientos aplicable;
- permanezcan sentados mientras el autobús esté en movimiento;
- no coman, beban ni usen ningún artículo ilegal;
- no extiendan los brazos, las piernas, la cabeza u otras partes del cuerpo por las ventanas del autobús;
- se abstengan de gritar, empujar, dar codazos o pelear; y
- siempre pasen por delante del autobús cuando este se detenga.



II.12 Denuncia de infracciones del Código y delitos. Los docentes

informarán al director o a su designado sobre problemas disciplinarios graves o persistentes. Los casos de comportamiento gravemente disruptivo o incontrolable se remitirán de inmediato al director o a su designado.

Todos los docentes deben reportar y remitir de inmediato al director o a su representante a cualquier estudiante violento por una infracción del Código. El miembro del personal que haya remitido al estudiante deberá preparar un Formulario de Remisión de Comportamiento lo antes posible. El director o su representante, al recibir la remisión o al procesar un caso de suspensión, deberá recopilar los hechos relevantes y registrarlos para su posterior presentación, si es necesario. El director o su representante deberá notificar a la agencia policial correspondiente sobre las infracciones del Código que puedan constituir un delito y afectar sustancialmente el orden o la seguridad de la escuela lo antes posible.

Sección III: Políticas generales de la escuela

III.1 Política de Asistencia. Los

padres y alumnos tienen la obligación de garantizar la asistencia regular y constante del alumno. El colegio hará todo lo posible por ayudar a las familias si la asistencia es un problema. Sin embargo, si un alumno ha faltado sin previo aviso médico durante diez días consecutivos o diez días en un semestre, el colegio podrá realizar una visita domiciliar o notificar a la Administración de Servicios Infantiles (ACS) sobre posible negligencia educativa. Los alumnos que no asisten regularmente a la escuela corren el riesgo de no cumplir con los estándares académicos de Equality, reprobar asignaturas y, por lo tanto, no ser promovidos.

Se espera que los padres y tutores llamen a la escuela lo antes posible si su hijo/a no asistirá por cualquier motivo. Las llamadas deben hacerse con la mayor antelación posible y pueden dejarse en el buzón de voz principal de la escuela si es necesario. Si un alumno/a falta y no se ha notificado a la escuela, se llamará a sus padres o tutores a casa mediante un mensaje de texto o una llamada personal. En las llamadas telefónicas, los mensajes de voz y las notas, por favor, incluya el nombre de su hijo/a, su parentesco con él/ella, el motivo y la(s) fecha(s) de la ausencia.

Una ausencia se considera justificada cuando la familia del alumno se ha puesto en contacto con la escuela con antelación a la ausencia para informarle sobre su enfermedad, una emergencia familiar o una práctica religiosa, y da seguimiento con una nota escrita de un médico o funcionario competente cuando el alumno regresa a la escuela. Todas las demás ausencias se considerarán injustificadas, incluyendo, entre otras: vacaciones familiares, asistencia a eventos de entretenimiento o cuando la familia no se ha puesto en contacto con la escuela con una razón satisfactoria. Durante cualquier ausencia, se acreditarán todos los trabajos de clase y tareas completados, y todos los exámenes y pruebas no presentados podrán completarse tras coordinar con el profesor correspondiente.



Si no se ha notificado previamente, al regresar a la escuela tras una ausencia, ya sea al día siguiente o un día después, el alumno deberá presentar una nota firmada por su padre, madre o tutor legal, explicando detalladamente el motivo de la ausencia injustificada. Si el alumno asiste a una consulta médica, se requiere una nota de su médico en lugar de la nota de los padres.

Según la ley estatal, si un estudiante está ausente durante al menos 20 días consecutivos durante el año escolar sin un contacto exitoso entre la familia y la escuela para explicar sus ausencias, se considerará que ese estudiante se ha retirado de Equality Charter School y se considerará no inscrito en la escuela.

Los estudiantes que estén ausentes de la escuela no pueden asistir ni participar en eventos deportivos escolares, bailes o cualquier otra actividad patrocinada por la escuela que ocurra el día de la ausencia, a menos que la escuela haya dado permiso por adelantado.

III.2 Cierres por mal tiempo. En caso de mal tiempo,

como nevadas intensas, por favor, escuche las estaciones de radio o televisión locales para obtener información relevante sobre la cancelación de clases. Si las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York están cerradas, también lo estará la Escuela Charter Equality. Además, Equality a veces cierra las escuelas incluso cuando el Departamento de Educación de Nueva York (NYCDOE) está abierto. Habrá ocasiones en que Equality tenga un inicio de clases tardío en días de mal tiempo. Se notifica a los padres sobre estos cierres e inicios tardíos a través del sitio web de Equality y mediante un mensaje telefónico a todas las familias de Equality. Los estudiantes no deben llegar a la escuela antes del inicio de clases tardío en estos días.

Recuerde mantener actualizado su número de teléfono en Powerschool.

III.3 Política de Tardanzas. Si los

alumnos llegan a la escuela después de la hora oficial de inicio, se considerarán tarde y deberán registrarse con el personal de la oficina designado. Si el alumno llega tarde a la escuela por circunstancias ajenas a su voluntad, sus padres podrán llamar a la escuela. Sin embargo, esto no exime al alumno de su tardanza.

III.4 Política de Salida Temprana: Solicitamos

a todos los padres/tutores que se comuniquen con la escuela con anticipación a la salida temprana de un estudiante y proporcionen una nota firmada explicando la situación. En raras ocasiones, se podrá salir temprano de la escuela si un padre/madre llama por teléfono y proporciona un comprobante de su identidad. Para minimizar las interrupciones en las clases, solicitamos que se notifiquen las salidas tempranas con la mayor anticipación posible. También solicitamos que las citas con el médico y el dentista se limiten a horarios no lectivos para evitar que los estudiantes pierdan clases. Se recomienda a las familias que consideren la hora de inicio y fin de las clases al solicitar una salida temprana.

III.5 Código de vestimenta de los

estudiantes Para mejorar el entorno educativo de Equality Charter School, promover un clima más efectivo para el aprendizaje, fomentar la unidad y el orgullo escolar y permitir que los estudiantes se concentren únicamente en sus actividades.



Centrada en el aprendizaje y no en la vestimenta, la escuela cuenta con una política de vestimenta para estudiantes que se aplica a todos los días de clase y eventos escolares. Existe una política de uniformes para toda la escuela. Es fundamental establecer una cultura de equipo en Equality para que los estudiantes se presenten a diario uniformados y demuestren que forman parte del equipo. Consulten los Manuales para Estudiantes y Padres para conocer los uniformes específicos de cada escuela.

III.6 Embarazo y Crianza Estudiantes Igualdad sigue la siguiente política respecto a las estudiantes embarazadas y aquellas que son padres:

- El estudiante tiene derecho a participar plenamente en la escuela • La igualdad tiene el deber de garantizar que se proporcionen los cursos para que el estudiante pueda permanecer en la escuela pista para la graduación

El estudiante tiene derecho a permanecer en la escuela. Si decide abandonar Equality, la escuela tiene la obligación de ayudarlo a explorar las opciones educativas del distrito para que pueda completar con éxito los requisitos de graduación.

- Derecho a la privacidad: el estudiante tiene derecho a la privacidad; cualquier miembro del personal que tenga conocimiento de un embarazo (o cualquier otro problema de salud o seguridad) debe informarlo al director o al consejero vocacional (o a la persona designada por el director), pero no debe comentarlo con nadie más.

III.7 Política de la Ley de Acceso Total a Productos Menstruales. Todas las escuelas públicas de primaria y secundaria del estado, con alumnas de cualquier grado, desde sexto hasta duodécimo, proporcionarán productos de higiene femenina. Dichos productos serán gratuitos para las alumnas.



Sección IV: Seguridad y protección de los edificios

IV.1 Conducta pública en la propiedad escolar y en eventos escolares. La Escuela

Charter Equality se compromete a proporcionar un ambiente ordenado y respetuoso que favorezca el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en los eventos escolares. Todas las personas que se encuentren en la propiedad escolar o asistan a un evento escolar deberán comportarse de forma respetuosa y ordenada. manera.

Ninguna persona, ya sea sola o acompañada de otras,

- deberá: • herir intencionalmente a otra persona o amenazar con hacerlo;
- dañar o destruir intencionalmente la propiedad escolar o la propiedad personal de una persona; maestro, administrador, otro empleado de la escuela o cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar, incluido el grafiti o el incendio provocado; • distribuir o usar materiales en los terrenos de la escuela o en funciones escolares que sean obscenos, promuevan acciones ilegales, parezcan difamatorios u obstruyan los derechos de otros;
- interrumpir las clases, los programas escolares u otras actividades escolares; • intimidar o acosar a cualquier persona por motivos de raza, color, credo, origen nacional, religión, edad, género, orientación sexual o discapacidad; • ingresar a cualquier parte de las instalaciones de la escuela sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de su cierre normal;
- obstruir la libre circulación de cualquier persona en cualquier lugar donde se aplique el Código; • violar las leyes de tránsito, las normas de estacionamiento u otras restricciones sobre los vehículos; • violar la prohibición del alcohol, las drogas y otras sustancias ilegales; • violar la prohibición del tabaco y de fumar; • violar la prohibición de armas, armas de fuego y objetos peligrosos; • merodear por la propiedad escolar; • apostar en la propiedad escolar o en funciones escolares; • negarse a cumplir con cualquier orden razonable de los funcionarios escolares que realicen sus actividades. deberes;
- incitar deliberadamente a otros a cometer cualquiera de los actos prohibidos por el Código; • violar cualquier estatuto federal o estatal, ordenanza local o política de la Junta mientras esté propiedad escolar o en una función escolar

Los estudiantes que infrinjan este Código estarán sujetos a las sanciones estipuladas en él. Se podrá retirar la autorización de un visitante, si la hubiere, para permanecer en la propiedad escolar o en una función escolar y se le podrá ordenar que abandone las instalaciones. Si se niega a abandonarlas, será expulsado. El Director Ejecutivo, el Director de la Escuela o su designado es responsable de hacer cumplir la conducta exigida por esta sección del Código.



IV.2 Política de Visitas . La

Escuela Charter Equality anima a los padres y otras personas interesadas de la comunidad a visitar la escuela y las aulas para observar el trabajo de los alumnos, profesores y demás personal. Sin embargo, dado que las escuelas son lugares de trabajo y enseñanza, se deben establecer ciertos límites para dichas visitas:

- Cualquier persona que no sea miembro regular del personal o estudiante actual de la escuela. será considerado un visitante;
- Todos los visitantes de la escuela deben seguir la política y los procedimientos para visitantes. detallado en el Plan de Seguridad;
- El incumplimiento de estas políticas y procedimientos dará como resultado una reducción acceso a la escuela y/o funciones escolares.

IV.3 Seguridad contra incendios y procedimientos de

evacuación. En caso de emergencia, si un estudiante o miembro del personal ve fuego u huele humo, debe cerrar la puerta y activar la alarma contra incendios ubicada en el pasillo. Al oír la alarma, el personal escolar reunirá a los estudiantes y procederá a salir del edificio de acuerdo con el plan de evacuación en caso de incendio publicado en cada aula y el Plan de Seguridad de Igualdad, al que todo el personal tiene acceso. Los estudiantes deben seguir las instrucciones del personal, quien verificará la seguridad de las escaleras y los guiará fuera del edificio a los lugares designados, donde el personal escolar los alineará por clase y tomará asistencia. Se puede solicitar una copia del Plan de Seguridad Escolar al director.

Debido a la importancia de los simulacros de incendio, se requiere que los estudiantes permanezcan en silencio durante este tiempo. Cualquier estudiante que hable, se salga de la fila, no siga las instrucciones de un miembro del personal o no siga ninguna otra expectativa de toda la escuela, estará sujeto a acciones disciplinarias. Se notificará a los padres sobre dichas infracciones y la respuesta disciplinaria resultante.

Sección V: Información general de la escuela

V.1 Política de prohibición de dispositivos habilitados para Internet de ECS

Los estudiantes no podrán usar dispositivos con conexión a internet durante la jornada escolar en las instalaciones escolares, a menos que dicho uso esté sujeto a una excepción establecida en esta política. Esta política permite el uso de (i) dispositivos sin conexión a internet; y (ii) dispositivos con conexión a internet proporcionados por la escuela para servicios educativos que se utilicen con fines educativos según lo asignado por un miembro del personal.

V.1.A. La Ley

En mayo de 2025, se promulgó una nueva ley que prohíbe a los estudiantes usar dispositivos con conexión a internet no proporcionados por la escuela durante la jornada escolar en las instalaciones escolares. La ley se aplica a todos los distritos escolares, Juntas de Servicios Educativos Cooperativos y escuelas concertadas.



V.1.B. Por qué esto es importante para nosotros

En Equality, creemos en el potencial ilimitado de cada estudiante y tenemos altas expectativas de concentración, esfuerzo y crecimiento. La prohibición permanente de dispositivos con internet no se trata de una restricción, sino de una restauración.

Estamos restaurando las aulas como espacios de aprendizaje profundo, donde cada estudiante está presente, comprometido y motivado. Estamos restaurando nuestros pasillos como espacios para una conexión real, no para el tiempo frente a la pantalla. Y estamos reforzando una cultura donde la concentración, la disciplina y la interacción humana son primordiales.

Este es un compromiso comunitario. Para el personal, significa menos interrupciones y una enseñanza más significativa. Para las familias, consolida la escuela como un espacio de aprendizaje. Para los estudiantes, es una oportunidad para desarrollar hábitos que se alineen con sus objetivos y con nuestra convicción compartida de su excelencia.

Juntos, no solo establecemos reglas. Ponemos el listón muy alto y brindamos a cada estudiante el entorno que necesita para progresar.

V.1.C. Definiciones

A los efectos de esta política, se aplicarán las siguientes definiciones:

Dispositivo(s) con acceso a Internet: teléfono inteligente, tableta, reloj inteligente u otros dispositivos capaces de conectarse a Internet y permitir el uso para acceder a contenido de Internet, incluidas aplicaciones de redes sociales, incluidos, entre otros, dispositivos informáticos como computadoras portátiles, iPad y tabletas; dispositivos portátiles de música y entretenimiento como iPod y consolas de juegos.

Dispositivos sin acceso a Internet: cualquier dispositivo que no pueda conectarse a Internet o que no permita al académico acceder a Internet.

Jornada escolar: La totalidad de la jornada escolar (incluyendo todo el tiempo no lectivo, como el almuerzo, el recreo, las salas de estudio y el tiempo de transición). Generalmente, esto abarca desde el primer timbre escolar hasta el último timbre escolar.

Terrenos de la escuela: todas las estructuras de edificios, campos de juego deportivos, áreas de juegos o terrenos contenidos dentro del límite de propiedad real de la escuela.

V.1.D. Excepciones 1.

Si lo autoriza un maestro, director o escuela para un propósito educativo específico; 2. Cuando sea necesario para la gestión de la atención médica de un estudiante; 3. En caso de emergencia;



4. Para servicios de traducción si no están disponibles en un dispositivo proporcionado por la escuela; 5. Caso por caso, tras la revisión y determinación de un psicólogo escolar, trabajador social escolar o consejero escolar, para un cuidador escolar que habitualmente es responsable del cuidado y bienestar de un miembro de la familia; 6. Cuando lo requiera la ley.

A los estudiantes se les debe permitir usar un dispositivo con acceso a Internet cuando su uso esté documentado en: a) un Programa Educativo Individualizado (IEP); o b) un Plan de la Sección 504.

Un padre o tutor puede presentar una solicitud al director del edificio, bajo alguna de las excepciones mencionadas anteriormente. Cualquier excepción relacionada con la atención médica debe incluir también documentación de un profesional de la salud que confirme dicha necesidad.

Almacenamiento en sitio VIE de dispositivos con acceso a Internet, incluidos teléfonos celulares

Si un estudiante trae su dispositivo con internet a la escuela, deberá guardarlo en un área designada dentro del plantel durante la jornada escolar. Consulte los enlaces a continuación para conocer las políticas de almacenamiento y disciplina específicas de la escuela.

- [Escuela secundaria](#)
- [Escuela secundaria](#)

Los directores de los edificios comunicarán los procedimientos para almacenar y recuperar los dispositivos, asegurándose de que los estudiantes comprendan sus responsabilidades al utilizar las instalaciones de almacenamiento en el lugar provistas.

V.1.F. Métodos para que los padres o tutores se comuniquen con los estudiantes durante la jornada escolar

Para facilitar la comunicación necesaria de los padres/tutores, pueden utilizar los siguientes métodos para comunicarse con su hijo durante el horario escolar, cumpliendo con esta política:

- Si un padre o tutor necesita comunicarse con su estudiante por cualquier motivo, debe llamar la oficina principal de la escuela al 718-517-3169.
- Al llamar, las familias deben seleccionar la opción adecuada para la escuela secundaria o escuela secundaria, según el campus al que asista su estudiante.
- Una vez conectado, el personal de la oficina determinará el mejor curso de acción, que puede incluir:
 - Transmitir el mensaje directamente al estudiante, • Transferir la llamada al aula (cuando sea apropiado y no interrumpa), o • Organizar que el estudiante vuelva a llamar en la próxima oportunidad disponible.



V.1.G. Disciplina académica por el acceso a dispositivos con acceso a Internet durante la jornada escolar

La Escuela Charter Equality no suspenderá a ningún estudiante solo por acceder a dispositivos con conexión a internet, infringiendo esta política. El Manual del Estudiante de cada escuela detallará las consecuencias o intervenciones en caso de incumplimiento de esta política por parte de los estudiantes. También se puede encontrar en la política de almacenamiento. Algunos usos de dispositivos con conexión a internet constituirán una infracción independiente del Código de Conducta, otras políticas de ECS o, en algunos casos más graves, la ley. La Escuela Charter Equality cooperará con las autoridades policiales según corresponda.

V.1.H. Seguridad de los dispositivos

La Escuela Charter Equality tomará las medidas razonables para mantener la seguridad de los dispositivos que posee, pero no puede garantizar su seguridad. La Escuela Charter Equality no se responsabiliza de ningún dispositivo personal perdido, robado o dañado durante la jornada escolar o en actividades escolares. Cualquier dispositivo personal perdido, robado o dañado debe reportarse inmediatamente al director del edificio.

V.1.I. Publicación y Traducción de la Política. Según lo exige la ley, esta política estará disponible en un lugar claramente visible y accesible en el sitio web de Equality Charter School. Se proporcionarán traducciones de la política a los 12 idiomas más comunes, aparte del inglés, hablados por personas con dominio limitado del inglés en el estado, previa solicitud de un estudiante o padre.

V.1.J. Plan de acción de informes y mitigación A partir del 1 de septiembre de 2026 y anualmente a partir de entonces, Equality Charter School publicará un informe anual en su sitio web que detalle la aplicación de esta política durante el año escolar anterior.

Este informe incluirá datos demográficos no identificables de los académicos que han enfrentado medidas disciplinarias por incumplimiento, así como un análisis de cualquier disparidad demográfica en la aplicación de esta política. Si se identifica un impacto desigual estadísticamente significativo en la aplicación de esta política, el informe incluirá un plan de acción para mitigarlo.

V.1.K. Otros dispositivos electrónicos. Se

prohíbe el uso o la extracción de cualquier dispositivo electrónico, excepto calculadoras, en cualquier momento dentro del recinto escolar, a menos que se cuente con la autorización del personal.

Asimismo, Equality no se responsabiliza por la pérdida, daño o robo de ningún dispositivo electrónico personal. Esto incluye, pero no se limita a:

- iPods y reproductores de mp3, •
- computadoras portátiles, computadoras o
- iPad, • reproductores de juegos
- personales, •
- reproductores de cd, • auriculares.



V.2 Política tecnológica

V.2.A. Uso aceptable Si bien

Internet es un gran recurso de información, tiene el potencial de ser objeto de abuso.

Equality no ofrece garantías, implícitas ni de ningún otro tipo, sobre la fiabilidad de los datos disponibles en internet. Los usuarios del servicio de internet de Equality asumen la plena responsabilidad por cualquier coste, responsabilidad o daño derivado del uso que decidan hacer de su acceso a internet. Equality ha instalado un software de filtrado especial para bloquear el acceso a material no apto para menores.

Internet también facilita la comunicación entre personas y grupos, lo que permite una comunicación rápida y eficiente entre la escuela y el hogar. Tenga en cuenta que la conducta inapropiada en internet, incluyendo, entre otras cosas, la comunicación por correo electrónico, está sujeta a medidas disciplinarias.

La Escuela Charter Equality se reserva el derecho de acceder y divulgar, según sea necesario, todos los mensajes enviados a través de sus sistemas, sin importar su contenido y sin necesidad de autorización. Por lo tanto, los padres, el personal y los estudiantes no deben asumir que los mensajes son confidenciales.

Los usuarios solo pueden acceder a una computadora, dispositivo portátil o cuenta de red con su nombre de usuario y contraseña asignados. El uso de dispositivos personales solo se permite con la aprobación del personal administrativo o de tecnología.

V.2.B. Uso inaceptable. La

siguiente es una lista de conductas prohibidas. Esta lista no es exhaustiva, pero ilustra los usos inaceptables del servicio de internet de Equality Charter School por parte de los estudiantes:

- Mientras esté en la red escolar, el uso no autorizado de clientes de chat, sitios de redes sociales y correspondencias de correo electrónico personales basadas en la web
- acceder a sitios web durante la clase que no sean los identificados por el docente como apropiados para la clase; y al usar la red o las computadoras de la escuela, los estudiantes (específicamente) deben seguir las instrucciones de los docentes/personal de la escuela y adherirse a las políticas escolares.
- revelar, usar o difundir información de identificación personal sobre uno mismo u otros;
- acceder, enviar o reenviar materiales o comunicaciones que sean difamatorio, pornográfico, obsceno, sexualmente explícito, amenazante, acosador o ilegal;
- usar el servicio de Internet para cualquier actividad ilegal, como obtener acceso no autorizado a otros sistemas, organizar la venta o compra de drogas o alcohol, participar en actividades de pandillas delictivas, amenazar a otros, transferir material obsceno o intentar hacer cualquiera de las actividades anteriores;



- Utilizar el servicio/red de internet o la propiedad escolar para cometer ciberacoso. El ciberacoso implica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para fomentar un comportamiento deliberado, reiterado y hostil por parte de una persona o grupo con la intención de dañar a otros. • Utilizar el servicio/red de internet para recibir o enviar información relacionada con instrumentos peligrosos como bombas u otros dispositivos explosivos, armas automáticas, armas de fuego u otras armas.
 - vandalizar las computadoras de la escuela causando daños físicos, reconfigurando el sistema informático, intentando interrumpir el sistema informático o destruyendo datos mediante la propagación de virus informáticos o por cualquier otro medio
 - Buscar información intencionalmente o modificar archivos, datos o contraseñas pertenecientes a otros usuarios, o tergiversar la identidad de otros usuarios en la computadora/red.
 - Plagiar materiales obtenidos de internet. Cualquier material obtenido de internet e incluido en un trabajo propio debe citarse y acreditarse por su nombre, dirección electrónica o ruta en internet. (La información obtenida por correo electrónico o fuentes de noticias también debe acreditarse con sus fuentes).
 - Ignorar las leyes de derechos de autor en todos los medios, incluyendo texto, imágenes, programas, música y video. Los académicos no deben descargar, compartir ni publicar en línea ningún medio obtenido ilegalmente. • Usar el servicio de Internet con fines comerciales; • Descargar o instalar cualquier software comercial, shareware, freeware o tipos similares de material en unidades de red o discos sin permiso previo;
 - Los usuarios no pueden acceder a la red ni a la propiedad de la escuela para participar en actividades ilegales. actividades como piratería de software, intercambio de archivos entre pares y/o violaciones de propiedad intelectual.
- Los usuarios no pueden eludir ni intentar eludir las medidas de protección tecnológica ni el software de filtrado del distrito. Bajo la supervisión del personal, las medidas de protección tecnológica pueden desactivarse para adultos o, en el caso de menores, minimizarse solo para fines legítimos de investigación u otros fines legales. Los usuarios no pueden acceder a la red ni a las instalaciones escolares para participar en actividades de piratería informática.
- Se define como el uso malicioso de la red o propiedad escolar para desarrollar programas destinados a infiltrarse en una computadora o sistema informático y causar daños al sistema informático o a la red. Los usuarios no pueden acceder a la red ni a la propiedad escolar para interrumpir su uso por parte de otros. • Transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley o reglamento estatal o federal.
- o la política de la junta está prohibida.
- Está prohibido el uso no autorizado de juegos, vídeos y películas mientras se esté en la red o utilizando la propiedad de la escuela.

V.2.C Violaciones de la Política Tecnológica y del Acuerdo de Préstamo de Tecnología

El director o su designado puede negar, revocar o suspender el acceso a la Red/Internet a personas que violen la Política de Internet, Tecnología y el Acuerdo de Préstamo de Tecnología de Equality.



y las Pautas relacionadas, y tomar cualquier otra acción disciplinaria que sea apropiada de conformidad con el Manual para Alumnos y Padres y el Código de Conducta de Igualdad.

Las violaciones de estas políticas pueden resultar en una de las siguientes, pero no limitadas a, las siguientes acciones disciplinarias:

- Restitución (dinero pagado en compensación por robo, pérdida o daño) • Conferencia entre estudiantes y padres con el administrador/director de la escuela u otro miembro de la escuela oficial
- Eliminación de archivos y carpetas no autorizados
- Restricción de los privilegios de Internet y Chromebook* • Detención, suspensión, colocación en una escuela alternativa o expulsión • Derivación a la policía

*Si los privilegios de Internet de un estudiante están restringidos, esto significa que durante el período de la restricción, el estudiante solo podrá acceder a Google Drive sin conexión y no se le permitirá acceder a Internet sin la estricta supervisión del docente.

V.2.D. GoGuardian es un

software de gestión de Chromebooks para escuelas (<https://www.goguardian.com/>)

actualmente activo en la escuela Equality Charter School. Ofrece filtrado web, monitorización de actividad y funciones de geolocalización para localizar dispositivos perdidos.

~~Filtros:~~ Hemos actualizado nuestra configuración para filtrar todos los dispositivos Chromebook proporcionados por la escuela, tanto en la escuela como en casa. Esto significa que si un sitio está bloqueado en la escuela, también lo estará en casa. Actualmente, los dispositivos bloquean cualquier sitio que no sea educativo; sin embargo, trabajamos constantemente para perfeccionar los filtros y así filtrar también material inapropiado adicional. Cabe destacar que no existe un sistema perfecto para filtrar todo en internet y que la supervisión estricta sigue siendo el mejor método. Estamos trabajando para encontrar el equilibrio perfecto entre no hacer los filtros demasiado restrictivos y evitar que nuestros estudiantes se expongan a contenido inapropiado. Se pueden agregar sitios adicionales mediante recomendaciones de los profesores con fines educativos, previa aprobación de su supervisor.

- Si se marca a un estudiante por uso inapropiado, se contactará a sus padres. • El uso indebido continuo de la Chromebook resultará en acceso restringido solo para sitios emitidos por los profesores para las clases

~~Monitoreo:~~ GoGuardian monitorea las Chromebooks 24/7. Con el monitoreo de Chromebooks de GoGuardian, podemos monitorear a qué sitios se accede, qué búsquedas se realizan y qué documentos se abren.



Servicios de geolocalización: GoGuardian puede rastrear la ubicación de todos los dispositivos en todo momento. No utilizaremos esta función con regularidad; sin embargo, podemos usar los servicios de ubicación en caso de pérdida o robo de un dispositivo.

Le animamos a hablar con su hijo/a sobre las normas de uso adecuado de internet y a reforzar las lecciones de ciudadanía digital y seguridad. También le recomendamos encarecidamente que nos informe sobre cualquier posible caso de ciberacoso u otros asuntos delicados.

V.3 Servicios de salud

La ley del Estado de Nueva York exige que todos los estudiantes que se matriculan en una nueva escuela se sometan a un examen físico antes de ingresar. Antes de matricularse, la escuela debe tener en sus archivos un formulario de examen médico y el registro de vacunación.

La enfermera escolar o la persona designada correspondiente estará presente en la escuela para administrar medicamentos a los alumnos que los necesiten durante la jornada escolar y para brindar asesoramiento, según sea necesario, sobre temas de salud, primeros auxilios a alumnos lesionados y atención a alumnos enfermos. Algunos miembros del personal están certificados en Primeros Auxilios Estándar de la Cruz Roja y/o RCP, según se detalla en el Plan de Seguridad de Equality.

Si un estudiante necesita medicación mientras asiste a la escuela, la escuela debe tener archivado un formulario de Autorización para Dispensar Medicamentos, completado por su médico. Ningún estudiante puede traer medicamentos a la escuela sin el conocimiento previo de la enfermera.

Los estudiantes que hayan proporcionado a la escuela formularios de autorización para la dispensación de medicamentos deben traerlos a la escuela o comunicarse con ella para coordinar otros trámites. Además, se requiere la autorización escrita de los padres para administrar medicamentos al estudiante.

V.3.A Uso de precauciones de seguridad universales Los accidentes

menores, cortes, raspaduras y moretones generalmente serán tratados en la escuela por la enfermera de la escuela o por maestros y administradores seleccionados. La escuela no está equipada para manejar servicios médicos más allá de los primeros auxilios básicos. Las lesiones que requieran un tratamiento más extenso serán atendidas en el centro médico más cercano. En caso de que un niño requiera atención médica de emergencia, se notificará a un padre o tutor lo antes posible. Si no se puede contactar a un padre, tutor u otro contacto de emergencia, la escuela podría tener que iniciar tratamiento médico. Por lo tanto, es esencial que tengamos esta información en el archivo de cada estudiante para proporcionar información de contacto actualizada para los padres y tutores, y para dar permiso a la escuela para iniciar tratamiento médico de emergencia si no se puede contactar a un padre o tutor.

La escuela solicita que los niños no asistan a la escuela si presentan una enfermedad contagiosa. Si el personal escolar considera que un niño necesita ver a un médico, es contagioso, aumenta el riesgo de enfermedad para otros niños o requiere atención individual prolongada que interfiere con la seguridad y el funcionamiento normal del aula, la escuela se pondrá en contacto con las familias y les pedirá que recojan a su hijo y lo lleven a casa. Se contactará a los padres si un niño tiene



fiebre moderada a alta; tiene vómitos o diarrea; muestra signos de enfermedades contagiosas; y/o tiene una enfermedad que le impide participar en actividades.

V.4 Confidencialidad de los registros

Aviso anual sobre derechos y políticas en virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) (Título 20 del Código de los Estados Unidos, § 1232g; Título 34 del Código de Reglamentos Federales, Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de la información personal identificable contenida en los expedientes académicos de los estudiantes. Esta ley se aplica a todas las escuelas, incluida la Escuela Charter Equality, que reciben fondos de un programa pertinente del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Equality reconoce la necesidad de salvaguardar la confidencialidad de la información personal identificable de sus estudiantes con discapacidades elegibles, considerados elegibles y protegidos (si no están protegidos por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades [IDEA]), de conformidad con la FERPA y sus reglamentos de aplicación, así como con la propia IDEA y sus reglamentos de aplicación.

Los expedientes educativos son registros directamente relacionados con el estudiante, incluyendo medios informáticos y videograbaciones, que son mantenidos por una agencia educativa o por una entidad que actúe en su nombre. A los efectos de este aviso, «Agencia educativa» se refiere a la Escuela.

"Padre(s)" a los efectos de este aviso significa un padre de un estudiante e incluye un padre biológico, un tutor o una persona que actúe como padre en ausencia de un padre o tutor.

Para todos los estudiantes, la agencia educativa mantiene registros educativos que incluyen, entre otros:

- La información de identificación personal es información confidencial que incluye, entre otros, el nombre de los estudiantes, el nombre de los padres y otros familiares, la dirección del estudiante o de su familia, y la información o características personales que harían que la identidad del estudiante sea fácilmente rastreable.
- La información del directorio es información contenida en el expediente académico de un estudiante que, por lo general, no se consideraría perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulga. Incluye, entre otros, el nombre del estudiante, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la fotografía, la fecha y el lugar de nacimiento, el campo principal de estudio, el nivel de grado, el estado de inscripción (por ejemplo, pregrado o posgrado, tiempo completo o tiempo parcial), la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, hojas de actividades deportivas que muestren el peso y la altura de los miembros de los equipos deportivos, las fechas de asistencia, los títulos, el cuadro de honor, las listas de reconocimiento, los premios recibidos y la agencia o institución educativa anterior más reciente a la que asistió.

La FERPA otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes académicos del estudiante. Estos son: Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar el expediente académico de un niño. Equality cumplirá con cualquier solicitud de inspección y revisión de expedientes académicos sin demoras innecesarias y antes de cualquier reunión relacionada con un...



Plan Educativo Individualizado (IEP) o cualquier audiencia de debido proceso, pero en ningún caso más de cuarenta y cinco días después de la solicitud. Las solicitudes deben presentarse por escrito, indicando los expedientes que los padres desean revisar, al director o subdirector de la escuela. Los padres tienen derecho a una respuesta de la escuela a las solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los expedientes. Los padres tienen derecho a solicitar copias de los expedientes. Si bien la escuela no puede cobrar una tarifa por buscar o recuperar información, sí puede cobrar una tarifa por las copias, siempre que no impida a los padres ejercer su derecho a revisar los expedientes. Los padres tienen derecho a designar a un representante para que revise los expedientes de su hijo. La escuela debe recibir un consentimiento escrito, firmado y fechado de los padres que especifique que un representante puede revisar los expedientes de su hijo. Dicha autorización debe enviarse al director o subdirector y debe especificar los expedientes que pueden divulgarse, el propósito de la divulgación, la parte o grupo de partes a quienes se puede divulgar y el período de vigencia de la autorización. Si algún registro educativo contiene información sobre más de un niño, los padres tienen derecho únicamente a inspeccionar y revisar la información relacionada con su hijo.

Para su comodidad, Equality cuenta con un Formulario de Consentimiento FERPA que debe completar si desea autorizar la divulgación de sus registros educativos. Para obtener una copia de este formulario, comuníquese con el director o subdirector.

Si los padres consideran que la información de un expediente académico es inexacta, engañosa o viola la privacidad u otros derechos de su hijo, pueden solicitar su modificación. Las solicitudes deben presentarse por escrito e identificar claramente la parte del expediente que desean modificar, especificando el motivo. El Departamento de Igualdad decidirá si se modifica el expediente y notificará a los padres por escrito su decisión.

Si la escuela se niega a modificar un expediente, notificará a los padres sobre su derecho a una audiencia para impugnar la información en disputa. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o estudiantes elegibles cuando se les notifique sobre su derecho a una audiencia.

Los padres tienen derecho a consentir o denegar la divulgación de información personal identificable contenida en el expediente académico del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. "Consentimiento" significa: los padres han sido plenamente informados sobre la actividad que requiere consentimiento, en su lengua materna o por otro medio de comunicación; comprenden y aceptan por escrito la actividad; y comprenden que el consentimiento es voluntario y puede revocarse en cualquier momento.

La información puede divulgarse sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela, un supervisor, un instructor o un miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de las fuerzas del orden); un representante de una agencia estatal, una persona o empresa con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, un auditor, un consultor médico o un terapeuta); o un padre o alumno que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que asiste a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones.



Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

La información del directorio puede divulgarse sin el consentimiento de los padres. Los padres tienen derecho a negarse a que una agencia designe parte o toda la información mencionada como información del directorio. Si no desean que la escuela charter divulgue dicha información, deben notificar por escrito al director o subdirector antes del 30 de septiembre o, si es posterior al 30 de septiembre, dentro de las dos semanas posteriores a la inscripción.

A solicitud escrita, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

Además, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento en emergencias de salud y seguridad si existe una base racional de que el conocimiento de esta información puede ser necesario para proteger la salud o la seguridad de otra persona según la comprensión de la escuela de la totalidad de las circunstancias en ese momento.

Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre presuntos fallos de la escuela autónoma en el cumplimiento de los requisitos de FERPA.

Las quejas se pueden presentar ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

También se anima a los padres a que se pongan en contacto con el director o el subdirector para hablar sobre cualquier inquietud relacionada con FERPA.

Sección VI: Código de conducta

VI.1 Rol de los empleados de la escuela Se espera

que todos los miembros del personal apoyen un entorno de aprendizaje exitoso modelando los siguientes comportamientos, en consonancia con las expectativas, políticas y estándares de desempeño de Equality:

- promover el respeto mutuo entre estudiantes y adultos; • desarrollar y utilizar intervenciones y apoyos de conducta positiva (PBIS) para reforzar el comportamiento esperado; • promover un sentido de orgullo y comunidad contribuyendo a un ambiente abierto y amigable, apoyando y manteniendo el espíritu escolar mientras se promueve el servicio en la comunidad escolar; y,
- establecer y mantener comunicaciones sólidas entre el hogar y la escuela, incluida la comunicación con los padres/tutores en caso de mala conducta que viole el Código.

Los docentes deberán gestionar sus aulas y la supervisión de los estudiantes en las instalaciones de la escuela de una manera coherente con las expectativas de Igualdad para el entorno de aprendizaje y las expectativas específicas establecidas en el Código.



Cuando surge un problema de disciplina, el docente debe agotar todas las posibilidades y recursos razonables disponibles para resolverlo. Si estas estrategias no dan resultado, el docente debe buscar ayuda adicional del consejero, el decano, el subdirector o el director. Todos los problemas deben abordarse de forma firme, justa, legal y oportuna. manera.

VI.2 El papel de los padres

Se espera que los padres participen en la educación de sus hijos de las siguientes maneras:

- comunicarse de manera rutinaria y según sea necesario con los maestros de su hijo; • participar en el desarrollo del programa educativo de su hijo en horarios programados conferencias;
- mantenerse informado sobre las políticas de Igualdad y las expectativas académicas de sus hijos, incluyendo la tarea;
- asegurarse de que su hijo asista a la escuela regularmente, llegue a tiempo y esté preparado para escuela; y,
- Alertar a Igualdad sobre problemas o dificultades específicas que puedan impedir el aprendizaje o el bienestar del niño.

VI.3 Función del Consejo de Administración

Se espera que el Consejo participe para garantizar que el personal de Equality Charter School cumpla con el Código mediante:

Revisar este Código, al menos una vez al año, para evaluar su eficacia, imparcialidad y la coherencia de su aplicación, y modificarlo según sea necesario. Para ello, el Consejo considerará los comentarios de la comunidad escolar sobre este Código.

- difundir esta política de conformidad con los procedimientos establecidos a continuación; y, • comportarse de conformidad con las expectativas de conducta establecidas en este Código y actuarán como modelos a seguir en todo momento.

VI.4 Difusión La Junta dará a

conocer este Código poniéndolo a disposición en la oficina de la Escuela para su revisión por parte del personal nuevo, estudiantes, padres/tutores y otros miembros de la comunidad a través del sitio web de la escuela.

VI.5 Cambios al Código de Conducta Este manual

puede modificarse en cualquier momento; cualquier cambio se comunicará al personal, al estudiante y a los padres por correo electrónico.